



Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante	Ana Yamile Galindo Avila en representación del menor Marlon Yerick Ruiz Galindo
Demandado	Dean Joshuan Ruiz Guzmán
Radicación	25 84 331 84 01 2021 00149 00
Asunto	inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En consecuencia, este despacho dispone:

RECHAZAR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL con fundamento en la siguiente causal:

- No subsanó la demanda dentro del término concedido en el artículo 90 del CGP.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez